

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

89**MADRID NÚMERO 28****EDICTO**

D./Dña. EVA MARÍA LUNA MAIRAL, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia num. 28, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio Verbal (250.2) num. 965/2016 instados por Procurador D./Dña. MARIA MERCEDES REVILLO SANCHEZ en nombre y representación de D./Dña. CAROLINA CALDERON ROJAS contra D./Dña. JHON ALEXANDER TOBON VELASQUEZ en los que se ha dictado en fecha 24 de mayo de 2017 sentencia cuyo encabezado y fallo es la siguiente:

SENTENCIA N° 202/2017

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. EMILIA MARTA SANCHEZ ALONSO.

Lugar: Madrid.

Fecha: veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. EMILIA MARTA SANCHEZ ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de MADRID, los autos seguidos en este Juzgado al número 965/2016 promovidos por la Procuradora Sra. Revillo Sanchez en nombre y representación de D./Dña. CAROLINA CALDERON ROJAS contra D./Dña. JHON ALEXANDER TOBON VELASQUEZ, declarado en situación de rebeldía procesal, habiéndose dado intervención al Ministerio Fiscal, en base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Revillo Sanchez en nombre y representación de Doña Carolina Calderón Rojas contra Don Jhon Alenxander Tobón Velasquez, en situación de rebeldía procesal, establezco en relación al hijo común las siguientes medidas:

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. JHON ALEXANDER TOBON VELASQUEZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado otificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 25 de mayo de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.823/17)

